

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

ACTA 007

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medio electrónicos, siendo las **14 (catorce) horas con 52 (Cincuenta y dos) minutos del día 11 (Once) de mayo del año 2022 (Dos mil veintidós)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y **en línea a través de medios electrónicos**, de la referida Comisión dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidenta de la Comisión, Gabriela Govea López dio la bienvenida a los Diputados Integrantes, asimismo pidió al Diputado Secretario Daniel Omar González Garza, pasar lista de asistencia para verificar el Quorum Legal.

Acto seguido, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1. Lista de asistencia

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	En línea
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

2. Apertura de la sesión

Posterior al pase de lista, la Diputada Presidenta, le solicito al Diputado Secretario diera lectura a la Orden del Día, bajo el cual se llevara a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

3. Lectura del Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

Núm.	Asunto:
14564/LXXV	C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A CONTAR CON UNA LÍNEA DE EMERGENCIA ESPECIALIZADA PARA ATENDER CASOS DE URGENCIA DE SALUD MENTAL.
15047/LXXVI	CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, DR. FRANCISCO ALBERTO MARTÍNEZ ROMERO, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A.C. Y DR. JOSÉ EDUARDO HERNANDEZ ZÁCCARO, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL COGNL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, REALICEN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA SALUD BUCAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA ENTIDAD.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Núm.	Asunto:
14997/LXXVI	DIP. ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD, A EFECTO DE QUE DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN UNA ESTRATEGIA PARA QUE EN TODOS LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SE LLEVEN A CABO ACCIONES Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN EN ADICIONES PARA LAS INTERNAS E INTERNOS.
15200/LXXVI	C. DIP. ANA ISABEL GONZALEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LA PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS 30 MINUTOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA EN LOS ESCOLARES, SUS DOCENTES Y DIRECTIVOS.
15078/LXXVI	C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER QUE EN CASO DE EMERGENCIAS SANITARIAS, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN GRATUITA Y UNIVERSAL PARA TODOS LOS MENORES.
14506/LXXVI	C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA QUE PUBLIQUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UN PROTOCOLO FORMAL DETALLADO QUE CONTENGA LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A SEGUIR POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN CASO DE CONTAGIOS EN SUS AULAS, EVITANDO EL CIERRE TOTAL DE LOS PLANTELES POR UN CASO AISLADO, PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA EDUCACIÓN.
14497/LXXVI	C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NINOS ADOLESCENTES EN SITUACION DE ORFANDAD.
14954/LXXVI	CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Núm.	Asunto:
	ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

6. Asuntos Generales
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión

En este momento la Diputada Presidenta, puso a consideración de los integrantes la Orden del Día y preguntó a los Integrantes si tenían ¿Algún comentario u observación al respecto? Y al no existir observaciones de la propuesta, se sometió a votación el Contenido del Orden del Día. Asimismo menciona la Diputada Presidenta que en virtud de que la sesión de la Comisión es de manera híbrida y para brindar una mayor certeza jurídica en cada una de las votaciones, es que estas se llevarán a cabo de manera nominal y así quedará asentado en cada una de las actas el sentido de la votación de todos nosotros. Posteriormente la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal.

Aprobándose por Unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.

En este punto la Diputada Presidenta sometió a consideración el omitir la lectura del acta en virtud de que fue circulada con 48 horas de anticipación. Por lo cual solicito al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Seguido de ello la Diputada Presidenta puso a consideración el contenido del acta anterior, por lo cual le solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes.

La Diputada Presidenta propuso que en virtud de que los dictámenes fueron circulados con 48 horas de anticipación, el Diputado Secretario de lectura solamente al proemio y a resolutivo, por lo cual solicito realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Previo a la lectura del proemio y resolutivo de los asuntos mencionados, la Diputada Presidenta pregunto si ¿Existe algún comentario u observación con los mismos? Esto para proponer que fuesen votados en bloque con la finalidad de desahogar los asuntos turnados a esta comisión.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Asimismo la Diputada Tabita Ortiz expuso que de la lectura en bloque se quitara el expediente número 15078/LXXVI.

La Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizara la votación para que los dictámenes **14654/LXXVI, 15047/LXXVI, 14997/LXXVI, 15200/LXXVI, 14506/LXXVI, 14497/LXXVI y 14954/LXXVI**, fueran votados en bloque. **Lo cual fue aprobado por unanimidad.**

Antes de ser realizada la votación, el Diputado Secretario informo que la Diputada Myrna Grimaldo ingreso a la reunión de manera virtual.

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

La Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario diera lectura únicamente al proemio y resolutivo de los dictámenes 14654/LXXVI, 15047/LXXVI, 14997/LXXVI, 15200/LXXVI, 14506/LXXVI, 14497/LXXVI y 14954/LXXVI.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables**, le fueron turnados para su estudio y dictamen los siguientes asuntos:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

I.- Expediente Legislativo Núm. 14564/LXXVI, en fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene escrito presentado por la C. Dip. **Alhinna Berenice Vargas García y El Grupo Legislativo Del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **presentan iniciativa de reforma al artículo 24 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León y por adición de un artículo 71 bis a la Ley Estatal de Salud, en relación a contar con una línea de emergencia especializada para atender casos de urgencia de salud mental.**

“DECRETO

Artículo primero: Se adiciona y un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 de la Ley de Salud Mental para Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 24: ...

I. a V. ...

VI. ... Brindar, a través de una línea telefónica de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial;

VII a XX. ...

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 71 Bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 71 Bis. - El Gobierno del Estado, promoverá a través de campañas permanentes de información y difusión de la Línea Telefónica de Emergencias Psicológicas o de Primeros Auxilios Psicológicos, para atender a la población afectada en su salud mental y que están sufriendo una crisis, a fin de que reciban en el menor tiempo posible la atención psicológica que requieran, para mitigar la crisis en su salud mental y canalizarlos a un servicio de atención permanente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Segundo: La Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto para emitir las disposiciones que garanticen el brindar primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia en tiempo real a través de una línea de emergencia.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

II. Expediente Legislativo Núm. 15047/LXXVI, en fecha 02 de febrero de 2022, que contiene escrito presentado por el CC. Dip. **Héctor García García, Integrante Del Grupo Legislativo Del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, **Dr. Francisco Alberto Martínez Romero**, Presidente del Colegio de Odontólogos de la Ciudad Guadalupe, Nuevo León, A.C. y **Dr. José Eduardo Hernández Zaccaro**, Coordinador de la Comisión de Responsabilidad Social Del COGNL, mediante el cual **solicitan la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que se exhorte a la Secretaria de Educación y con la Asociación de padres de familia, para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado, realicen programas de Atención a la Salud Bucal de los estudiantes de educación Básica Pública y privada en la entidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizara un atento y respetuoso exhorto, a la Secretaria de Educación para que en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado, fortalezcan los programas para la prevención, detección y control a la salud bucal de los estudiantes de educación básica pública y privada en la Entidad.

SEGUNDO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso de Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, a la Secretaria de Educación para que en el ámbito de sus atribuciones realice en colaboración con las Asociaciones de Padres de Familia actividades y campañas para la promoción de cultura de la salud que se efectúen en sus escuelas para salvaguardar la salud bucal de los estudiantes de las escuelas públicas y privadas del Estado.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

III.- Expediente Legislativo Núm. 14997/LXXVI, en fecha 12 de enero de 2022 el cual contiene escrito presentado por la C. Dip. **Ana Isabel González González e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **solicita la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de que se envíe un exhorto a los titulares de la Secretaria de Seguridad Pública y a la Secretaria de Salud, a efecto de que de manera coordinada y a la brevedad posible realicen una estrategia para que en todos los centros de reinserción social del estado, se lleven a cabo acciones y programas de rehabilitación en adicciones para las internas e internos.**

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y de Salud, a efecto de que de manera coordinada y a la brevedad posible se implementen estrategias o en su caso se fortalezcan las ya existentes, para que en todos los centros de reinserción social del Estado se lleven a cabo acciones y programas de prevención y rehabilitación en adicciones para las internas e internos.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

IV. Expediente Legislativo Núm. 15200/LXXVI, en fecha 22 de marzo de 2022, que contiene escrito presentado por la C. Dip. Ana Isabel González González, Integrante de

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma al artículo 20 de la Ley para Prevenir la Obesidad y Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León, en materia de la promoción para la realización de por lo menos 30 minutos de activación física en los escolares, sus docentes y directivos.**

“DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción IV al artículo 20 de la **Ley para Prevenir la obesidad el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León;** para quedar como sigue:

ARTICULO 20.- ...

I. a III.- ...

IV. Llevar a cabo las acciones conducentes para que, durante la jornada escolar de los planteles adscritos a la Secretaria de Educación, se contribuya a la realización de **por lo menos** 30 minutos mínimos de activación física en los escolares, sus docentes y directivos.

Para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, los planteles promoverán la participación de estudiantes de las licenciaturas en Educación Física, en ciencias del ejercicio o similares, mediante la promoción de convenios con Universidades públicas y privadas con el fin de que presten su servicio social.

V. a X. ...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

V. Expediente Legislativo Núm. 14506/LXXVI, en fecha 20 de septiembre de 2021, que contiene escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, Integrante Del Grupo Legislativo Del Partido Acción Nacional de La Septuagésima Sexta Legislatura,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

mediante el cual **solicita la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de que se envíe un Exhorto al Secretario de Salud y a la Secretaria de Educación, para que publique a la mayor brevedad posible un protocolo formal y detallado, que contenga los lineamientos específicos a seguir por las instituciones educativas públicas y privadas en caso de contagios en sus aulas, evitando el cierre total de los planteles por un caso aislado, para salvaguardar los derechos humanos a la salud y a la educación.**

ACUERDO

PRIMERO. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de las Secretarías de Salud y Educación, para que en forma conjunta expidan un protocolo, que contengan los lineamientos a seguir por las Instituciones Educativas públicas y privadas, en caso de que se presente algún contagio COVID-19.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

VI. Expediente Legislativo Núm. 14497/LXXVI, en fecha 14 de septiembre de 2021, que contiene escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de una fracción VI Bis al Artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. -Se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13o de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 13o. ...

I. a VI. ...

VI Bis.- El Organismo integrará y operará el padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el fin de fortalecer e impulsar acciones cuyo objeto es el promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

VII. a XXIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Organismo, dentro de los 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto, emitirá los lineamientos que regulen la integración y operación del Padrón Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad.

TERCERO. - Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

VII. Expediente Legislativo Núm. 14954/LXXVI, en fecha 07 de diciembre de 2021, que contiene escrito presentado por las CC. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza y Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez, Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en relación a la Primera Infancia.

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman, la fracción II del artículo 6, el artículo 7 primer párrafo y 8; fracción XXII y XXIII al artículo 13; se adicionan, la fracción XXV Bis I al artículo 4; la fracción XXIV al artículo 13; el Capítulo Vigésimo Quinto al Título Segundo Denominado “Derechos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes” y los artículos 119 Ter, 119 Ter 1, 119 Ter 2 y 119 Ter 3, todos de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

Artículo 4. ...

I. a XXV Bis. ...

XXV Bis 1. Primera infancia: Periodo de vida de las niñas y niños que comprende de los 0 a los 6 años y en el que se sientan las bases para su desarrollo en el que adquieren forma y complejidad en sus habilidades, capacidades y potencialidades, al ser el ciclo del desarrollo cognitivo, físico, emocional, social, afectivo y lingüístico de niñas y niños;

XXVI. a XXXIX. ...

Artículo 6. ...

I. ...

II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de la **primera infancia**, niñas, niños y adolescentes; conforme a lo dispuesto en los artículos 1o.y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;

III. a XV. ...

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Artículo 7. La legislación estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes garantizará el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo a los que se encuentran en **primera infancia**; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno.

...

Artículo 8. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de la **primera infancia**, niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.

Artículo 13. ...

I. a XXI. ...

XXII. Derecho de niñas, niños y adolescentes refugiados no acompañados;

XXIII. Derecho a revisión de la medida; y

XXIV. Derechos para la Protección de niñas y niños en primera infancia.

...

CAPÍTULO XXV

DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA

Artículo 119 Ter. Las Niñas y niños en primera infancia gozarán de los derechos que establece la presente Ley y demás leyes que resulten aplicables.

Artículo 119 Ter 1. Para efectos de este Capítulo, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán diseñar e implementar políticas públicas que contengan, al menos los elementos correspondientes al desarrollo prenatal, una alimentación adecuada, saludable, equilibrada para su nutrición, lactancia materna, y una salud preventiva materno infantil, para el debido desarrollo físico y psicológico de las niñas y niños en primera infancia.

Artículo 119 Ter 2. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a realizar lo necesario para el

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

desarrollo psicológico, a través de capacitación, asesoría continua y especializada al padre, madre o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia.

Lo anterior, a fin de hacer posible una adecuada y oportuna estimulación temprana de niñas y niños durante la primera infancia, para un desarrollo integral, encaminada a optimizar sus capacidades cognitivas, físicas, emocionales, sociales, afectivas y lingüísticas.

Artículo 119 Ter 3. Es deber de las autoridades competentes, los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia; respetar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños en primera infancia, en un entorno saludable, seguro, afectivo y libre de violencia o conductas nocivas de conformidad con las leyes vigentes en el Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

Al finalizar la lectura la Diputada Presidenta pregunto si ¿Alguien tenía algún comentario u observación? De no contar con alguno se sometió a consideración de los integrantes de esta comisión el sentido y contenido de los dictámenes que contienen los expedientes 14654/LXXVI, 15047/LXXVI, 14997/LXXVI, 15200/LXXVI, 14506/LXXVI, 14497/LXXVI y 14954/LXXVI. Por ello solicito al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Posterior a la votación la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario dar lectura de manera individual al proemio y resolutivo al dictamen 15078/LXXVI.

Expediente Legislativo Núm. 15078/LXXVI, en fecha 16 de febrero de 2022, que contiene escrito presentado por el **C. Dip. Carlos Alberto De La Fuente Flores y los Integrantes del Grupo Legislativo Del Partido Acción Nacional** De La Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **presentan iniciativa de reforma al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León**, en relación a establecer que, en caso de emergencias sanitarias, se garantice la **vacunación gratuita y universal para todos los menores.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 60 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

...

I. a VI. ...

VII. ...

En caso de declaración por emergencia sanitaria de inmediata ejecución por la autoridad competente, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, deberá realizar las acciones necesarias a efecto de garantizar la disponibilidad y accesibilidad a la vacunación universal y gratuita de los Niños, Niños y Adolescentes en contra del agente patógeno circulante a fin de prevenir y combatir daños a la salud.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

VIII. a la XX. ...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022

Al finalizar la lectura la Diputada Presidenta pregunto ¿Si alguien tenía algún comentario a dictamen anteriormente leído? Obteniendo respuesta por parte de la Diputada Tabita Ortiz a cual expuso que como bancada comprendían la relevancia del tema sin embargo propusieron exponer en Pleno una redacción para poder robustecer y dar certeza de que pudiese ser viable en un futuro, por ello la bancada de movimiento ciudadano decidió votar en abstención.

De igual manera la Diputada Jesica Martínez alzo la voz explicando que se abstendría ante esa iniciativa ya que le parecía complicado contar con la palabra “disponibilidad” ante la vacuna y que ello depende de muchos factores.

En respuesta a su exposición la Diputada Presidenta tomo la palabra expresando que se trató de una emergencia sanitaria por ello se pidió el incluir a niños, niñas y adolescentes en dicha vacuna.

Se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente 15078/LXXVI. Por lo cual e fue solicitado al

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por mayoría.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Abstención
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Abstención
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Abstención

6. Asuntos generales

Mencionó la Diputada Presidenta que, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, solicitó manifestarlo en la forma acostumbrada para que el Diputado Secretario elabore la lista de oradores. **No se registraron intervenciones por parte de los Diputados.**

7. Lista de Asistencia Final

De conformidad al artículo 51 Bis fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para lo cual le solicito al Diputado Secretario se sirva pasar la lista de asistencia final.

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
-------------------	----------------------	----------

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	En línea
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

8. Clausura de la Reunión

Agotados todos los Puntos Del Orden Del Día, y al no haber quien desee hacer uso de la palabra, Clausuramos La Sesión siendo las 15 horas con 29 minutos del día 11 de mayo del 2022.